

En San Miguel de Tucumán, a 5 días del mes de junio del año dos mil veintitrés; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 191/2023**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de mayo se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de mayo 2023. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos doscientos mil doscientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 200.298,22) siendo el saldo de pesos cuatrocientos veintinueve mil setecientos uno con setenta y ocho centavos (\$ 429.701,78).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo 2023 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos doscientos mil doscientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 200.298,22).

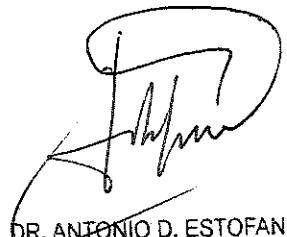
Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos doscientos mil doscientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 200.298,22) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuarenta mil trescientos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 40.338,65) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con trece centavos (\$ 389.363,13), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000).

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 –

Bienes de Consumo – Partida Parcial: 210 – Productos alimenticios, agropecuarios y forestales – Partida Subparcial: 211 – Alimentos para personas – Importe: \$ 118.050; Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos – Importe: \$ 5.980; Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo – Partida Subparcial: 291 – Elementos de Limpieza – Importe: \$ 31.851,96; Partida Subparcial: 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza – Importe: \$ 3.920; Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios – Importe: \$ 26.344,26; Partida Principal: 300 - Servicios no personales - Partida Parcial: 390 – Otros servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente – Importe: \$ 14.152.

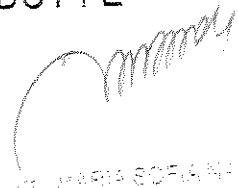
Artículo 4º- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124, inc.1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5º- De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



MARIANA SORIANO  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA